

Las actividades acreditadas podrán ser auditadas en cualquier momento por la Sistema Acreditador Autónomo, mediante el procedimiento reglado.

La auditoría debe servir para verificar el grado de adecuación del desarrollo y ejecución de la actividad según la propuesta formal presentada por el proveedor a través del formulario, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los criterios de calidad exigidos.

Durante el período de dos años, el organizador / proveedor debe tener disponible la información relativa a:

- Programa definitivo (constarán las fechas, lugar de realización y horario definitivo).
- Listado de participantes (nombre, apellidos y profesión como mínimo)
- Relación de participantes a los que se les ha expedido el diploma o certificado.
- Sistema de control de asistencia / participación (copia del modelo utilizado y cumplimentado por los participantes o informe de participación en caso de sistemas telemáticos).
- Listado de profesores y tutores.
- Material didáctico entregado a los alumnos, identificando los autores.
- Modelo de evaluación empleado: de la actividad, los contenidos, los tutores ...
- Modelo de diploma emitido.
- Resultados de la encuesta de satisfacción

Las auditorías pueden ser de dos tipos:

a) Documentales: cuando la secretaría técnica solicita a la entidad proveedora, tras la celebración del curso, cualquier documento que sirva para comprobar la coincidencia entre lo solicitado y lo realizado.

b) In situ: cuando la secretaría técnica confirma, en la sede del proveedor o en el lugar de realización de la actividad, la coincidencia entre la información de la solicitud y su desarrollo

Ya que las resoluciones de acreditación están condicionadas al cumplimiento de la normativa vigente, de los requisitos y de la información exigida por el Sistema, las consecuencias de las posibles faltas o irregularidades detectadas en la auditoría, dependiendo del grado del incumplimiento, pueden dar lugar al apercibimiento de corrección o subsanación dirigido al proveedor o a la anulación o suspensión de la acreditación de la actividad.